

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2023 – 2024
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #19

24 DE AGOSTO DE 2023

Presentado por el Ejecutivo

RESOLUCIÓN #14

Para autorizar al alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, en representación del Municipio de Dorado, a adquirir la propiedad ubicada en la Calle San Francisco #45, catastro número 037-029-016-30-001, con cabida de 169.431 metros cuadrados, ubicada en el barrio Pueblo del Municipio de Dorado; ratificar todas las gestiones realizadas por el alcalde o por los funcionarios municipales a cargo, dirigidas a concretar la adquisición de la propiedad descrita en esta Resolución; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en adelante el “Código Municipal”, establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorga a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

El inciso (m) del Artículo 1.039 del Código Municipal, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a dicho Código, o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

El Municipio de Dorado dispone de un plan de trabajo para el desarrollo de la municipalidad a corto, mediano y largo plazo conocido como Dorado Visión 2035. La planificación conducente a las actividades, estrategias y desarrollos ha de requerir la adquisición de terrenos o estructuras que viabilicen las mismas.

El Municipio ha determinado que le es conveniente y necesario adquirir la propiedad ubicada en la Calle San Francisco #45, catastro número 037-029-016-30-001, con cabida de 169.431 metros cuadrados, en el barrio Pueblo del municipio de Dorado. Dicha estructura se encuentra desocupada y pertenece a Elasticita LLC. Para fecha de 7 de febrero de 2023, se entregó el Informe de Valoración de la propiedad de interés. Dicho Informe fue preparado por el tasador profesional José L. Pacheco Carrasquillo, con licencia número 696EPA. Dicho informe estableció un precio o compensación justa de cincuenta y nueve mil dólares (\$59,000.00), valor que fue certificado por el Centro de Recaudación de

Ingresos Municipales (CRIM), en comunicación fechada el 12 de julio de 2023, firmada por el tasador profesional Rubén Ocasio Vázquez, licencia 962EPA.

Esta adquisición, además de resultar en una inversión a largo plazo, permite viabilizar la iniciativa municipal de rehabilitar el casco urbano.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, en representación del Municipio de Dorado, a adquirir la propiedad ubicada en la Calle San Francisco #45, catastro número 037-029-016-30-001, con cabida de 169.431 metros cuadrados, en el barrio Pueblo del municipio de Dorado.

Sección 2.- Se autoriza al alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a disponer de cualesquiera créditos necesarios para la adquisición de la propiedad objeto de esta Resolución y para cubrir gastos legales y otros costos relacionados a la preparación de documentos necesarios para completar la adquisición deseada.

Sección 3.- Se autoriza al Director de Finanzas para que proceda a emitir cheque oficial a favor del dueño, si se compra la propiedad y si se expropia, a expedir cheque a nombre del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose la cantidad de cincuenta y nueve mil dólares (\$59,000.00) como la justa compensación por la propiedad a expropiarse.

Sección 4.- Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 5.- El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor de conocerse luego, información relacionada con la propiedad inmueble antes descrita que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado esta determinación de compra, adquisición por cualquier modo en la Ley de Expropiación.

Sección 6.- Se ratifican todas las gestiones realizadas por el señor Alcalde o por los funcionarios municipales a cargo, dirigidas a concretar la adquisición de la propiedad descrita en esta Resolución.

Sección 7.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 8.- Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos del Municipio de Dorado y Departamento de Hacienda.

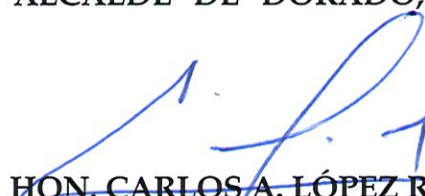
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 31 DE AGOSTO DE 2023.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -11- LEGISLADORES PRESENTES, -3- EN CONTRA Y -0- VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

